



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Marzo Diez (10) de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO DE DIVORCIO.

DEMANDANTE: ANGELA MARIA MALAVER MEJÍA.

DEMANDADO: WILLIAM JOSE FUENTES RIVEIRA.

RADICADO: 20001 31 10 002 2021 00297 00

Revisado el expediente se encuentra que existen memoriales presentados por los apoderados de las partes a través de las cuales solicitan se emita sentencia por escrito ante la imposibilidad de dictarla en audiencia por problemas de la plataforma.

Revisado el expediente se encuentra que en dos oportunidades se tuvo que suspender la audiencia porque existían problemas con la plataforma virtual; es así, que conforme a lo señalado por el artículo 373 numeral 5 del Código General del Proceso y conforme a lo solicitado por los apoderados de las partes se dictará sentencia por escrito dentro de los 10 días siguientes a la notificación de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.

JMCC.

Firmado Por:

Carrera 14 con calle 14 esquina Palacio de Justicia Piso 6
j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89ac32a3f2d1ad424483541c0314a3e395477f5808e4a81de6b3a563dc8a42dc**

Documento generado en 10/03/2023 04:08:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>